

29 MAR. 2016

Gobierno Regional del Callao

Abg. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe del Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

Resolución Ejecutiva Regional N° 000228

Callao, 29 MAR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 068-2016/SIS, el Oficio N° 1255-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 23 de Marzo 2016 de la Dirección Regional de Salud del Callao, y el Memorandum N° 873-2016-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 23 de Marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados del SIS, señalando además, que esta autorización no comprende el financiamiento para el tramo fijo del Pago por Cápita y que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 068-2016-SIS, señala: "... Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas ...";

Que, el treceavo considerando de la Resolución Jefatural N° 068-2016-SIS, señala: "...Que, de acuerdo al Informe N° 002-2016-SIS-FISSAL-UFF/ACGA-AALL-CRRM, el Fondo Intangible Solidario



29 MAR. 2016

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°

...del consolidado de la transferencia a las unidades ejecutoras según el mecanismo de
Tarifado (Producción Diciembre 2013 a Diciembre 2015), No Tarifado y
Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado, Calendario Marzo 2016, a mérito de financiar las
atenciones de las enfermedades de alto costo, según la normativa vigente y en función a su
disponibilidad presupuestal, incluyendo el monto de la producción de Diciembre 2013 a Diciembre
2015 correspondiente al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en base a la suscripción en el mes de
Diciembre de 2015 de los Convenios de Cooperación Interinstitucional para la cobertura financiera
con el FISSAL...;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 068-2016/SIS
publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 23 de febrero de 2016, dispone en su artículo
1° "...Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de
Salud - FISSAL por la suma total de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL
CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 22 861 179.00), para las unidades
ejecutoras que se detallan en los Anexos 01, 02, 03 Y 04 que forman parte integrante de la
presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios,
correspondiente a los pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Diciembre 2013 a Diciembre
2015), No Tarifado y Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado, Calendario Marzo
2016;

Que, mediante el Oficio N° 1255-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha de recepción 23 de
Marzo de 2016, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información consolidada y
desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo
genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 068-2016/SIS
por el Seguro Integral de Salud (SIS) - FISSAL; requiriendo la formalización de su incorporación
por la cantidad de Seis mil Trescientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 6 353.00),
distribuido en la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José; cuya finalidad es financiar los
conceptos de pago pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Diciembre 2013 a Diciembre
2015), No Tarifado y Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado, Calendario Marzo
2016, información que detalla en el anexo adjunto al oficio antes mencionado;



Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad
Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente
a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades
Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni
constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal
respectiva;



Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del
Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2016, los mayores fondos públicos proveniente de
los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 068-2016/SIS, del
Seguro Integral de Salud - FISSAL, por la cantidad de Seis mil Trescientos Cincuenta y Tres y
00/100 Soles (S/ 6 353.00);



De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley
N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N°
27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único
Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao,
aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de
Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría
Jurídica;



SE RESUELVE:

29 MAR. 2016

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Institución de.....

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2016, hasta por la cantidad de Seis mil Trescientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 6 353.00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

(En Soles)

PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
1.4			Donaciones y Transferencias	
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno	6 353.00
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional	=====
TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO				S/ 6 353.00
				=====

EGRESO

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES				6 353.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS				=====
TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO				S/ 6 353.00
				=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. JOSÉ ARDURA RESIERRA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FÉLIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

